



Política de Denuncias

Código: PO-CI-05
Vigencia: 25/07/2024
Versión: 01

Versión digital en página web: www.grupolargentina.com

CONTENIDOS

1. FICHA DE LA POLÍTICA.....	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. PROPÓSITO.....	4
4. ALCANCE	5
5. REQUISITOS DE LA POLÍTICA: Nuestro deber y derecho a plantear inquietudes	6
6. CONSEGUIR LA AYUDA ADECUADA	7
7. CANAL DE DENUNCIAS DE GRUPO L	7
8. COMO HACER UN INFORME	8
9. INVESTIGACIÓN.....	8
10. ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD.....	9
11. PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS	9
12. CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA	10
13. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN	10
14. REGISTROS Y PRIVACIDAD	11

1. FICHA DE LA POLÍTICA

MÓDULO: Dirección

Dueño del Proceso: Director General

Áreas intervinientes: Todas las áreas

Elaboró:

Nombre y Apellido	Puesto	Área
Soledad Trotta	Gerenta	Auditoría Interna y Control de Gestión
Dana Borello	Coordinadora	Procesos del SGI

Revisó:

Nombre y Apellido	Puesto	Área
Soledad Trotta	Gerenta	Auditoría Interna y Control de Gestión

Aprobó:

Nombre y Apellido	Puesto	Área
Sebastián Lusardi	Director Ejecutivo	Dirección

2. INTRODUCCIÓN

2.1 En Grupo L nuestros colaboradores y la cultura organizacional marcan la diferencia en el servicio que prestamos a nuestros clientes, en la relación que mantenemos con los proveedores, y en nuestro compromiso con las comunidades en donde desarrollamos nuestras operaciones. Nos comprometemos en llevar a cabo nuestra actividad con honestidad e integridad, creando un entorno inclusivo en el que las personas se sientan respetadas y seguras para hablar y ser escuchadas.

2.2 Es imprescindible que todos los colaboradores de Grupo L, incluidos los directores, funcionarios, empleados y trabajadores (a los que nos referiremos como "usted" en esta política), y los contratistas, agentes, intermediarios, consultores, proveedores y otros socios comerciales (a los que nos referimos como "socios comerciales"), respeten estas normas y actúen de acuerdo con nuestros valores y el **PO-DI-01 - Código de Conducta Empresarial** de Grupo L (al que nos referiremos también como "Código de Conducta") y las políticas relacionadas, así como con todas las leyes aplicables.

2.3 Valoramos y fomentamos una cultura de integridad basada en los principios de franqueza, confianza y responsabilidad. Se alienta a todos los colaboradores y socios comerciales a expresar sus preocupaciones si observan algún comportamiento inadecuado, contrario al Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley. En Grupo L tenemos el deber y la responsabilidad de escuchar a los que alzan la voz y hacer un seguimiento mediante los canales de comunicación apropiados.

2.4 Como parte de la defensa de nuestros valores, es nuestro derecho y deber protegernos a nosotros mismos, a nuestros compañeros de equipo, y mantener la alta reputación de Grupo L. Es por eso que lo invitamos a usar nuestro canal de denuncias, una herramienta para canalizar sus inquietudes respecto a temas de cumplimiento del **PO-DI-01 - Código de Conducta Empresarial** o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley. Nuestro interés es que exprese su opinión libremente y que comunique, de forma segura y confidencial, cualquier preocupación sobre cualquier circunstancia o comportamiento no ético, ilegal o contrario a nuestro **PO-DI-01 - Código de Conducta Empresarial**

3. PROPÓSITO

Los objetivos de esta política son:

La impresión del actual documento que no cuente con el sello de copia controlada no tiene validez, y su vigencia debe ser verificada antes de ser utilizado.

- Incentivarlo a que tome acción, planteando todas sus inquietudes y denunciando toda violación al Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley, para garantizar la observancia de Grupo L con los más altos estándares de cumplimiento normativo en la industria.
- Asegurarle que estamos aquí para escucharlo y darle la posibilidad de plantear sus preocupaciones de buena fe y de la manera que le resulte más cómoda, ofreciéndole una opción segura y confidencial a tal fin;
- Informarle de sus opciones: dónde y cómo alzar la voz y remitir sus preocupaciones;
- Proporcionarle orientación sobre cómo plantear sus preocupaciones, incluyendo el papel desempeñado por el Comité de Ética de Grupo L, equipo que supervisa y gestiona nuestro programa de denuncias;
- Ofrecerle la seguridad de que puede plantear cualquier preocupación de buena fe sin temor a represalias, incluso si esas preocupaciones resultan ser erróneas o infundadas;
- Proporcionarle transparencia sobre cómo se gestionarán las preocupaciones y denuncias efectuadas, asegurando un seguimiento adecuado y demostrando el compromiso de Grupo L de escucharlo.

4. ALCANCE

- 4.1.** Esta política se aplica a todos los colaboradores de Grupo L que trabajen en cualquier negocio de Grupo L, incluidas las empresas conjuntas, consorcios empresariales o uniones transitorias, que estén bajo el control diario de Grupo L o sean de su propiedad mayoritaria, y a todos los socios comerciales que trabajen con o representen a cualquier negocio de Grupo L. Quedan incluidos los empleados actuales y antiguos, contratistas, proveedores, prestadores de servicios, socios de empresas conjuntas, miembros de las comunidades en las que opera Grupo L, así como sus socios, dependientes y familiares.
- 4.2.** Cualquier persona que tenga inquietudes o información relacionada con conductas indebidas que den lugar a una infracción potencial o real de nuestro Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley, puede plantear dichas inquietudes en virtud de esta política. En caso de duda respecto de si una conducta constituye o no una violación susceptible de ser reportada, opte por reportarla.
- 4.3.** Algunos ejemplos de conductas que deben ser reportadas son: (i) corrupción, incluyendo sin limitación cohecho, tráfico de influencias nacional o transnacional, negociaciones

incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión (exacciones ilegales), enriquecimiento ilícito de funcionarios o empleados públicos, corrupción privada; (ii) fraude, incluyendo sin limitación generación de registros falsos o inexactos, apropiación indebida de fondos, robo de bienes, obtención de ventajas indebidas por compras innecesarias y/o por certificación de bienes y/o servicios no recibidos y/o por rendiciones e gastos inapropiados; (iii) manipulación indebida de información, incluyendo sin limitación adulteración, falsificación, destrucción no autorizada, robo, utilización y/o divulgación indebida de información (contable, operativa, financiera, legal, laboral, etc.), se encuentre o no clasificada como “información confidencial”; (iv) violación de normas medioambientales, incluyendo sin limitación violaciones a la Ley N° 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, la Ley N° 25.675 General de Medio Ambiente, la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, y todas sus normas reglamentarias y complementarias, y las que eventualmente las reemplacen; (v) abusos o excesos comerciales, incluyendo sin limitación la concesión de beneficios fuera de las prácticas usuales, con la intención de favorecer en forma indebida a una persona, o en pos de procurarse un beneficio personal; (vi) aceptación u otorgamiento de regalos, atenciones o viajes, en incumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta o sus políticas relacionadas; (vii) violación a normas antimonopolio y de lealtad comercial, incluyendo sin limitación las conductas contrarias a la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia, el Decreto N° 274/2019 de Lealtad Comercial, y todas sus normas reglamentarias y complementarias, y las que eventualmente las modifiquen; (viii) abuso o acoso laboral, incluyendo sin limitación toda acción, omisión o comportamiento destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un colaborador, sea como amenaza o acción consumada, incluyendo la violencia de género y el acoso sexual.

Este listado es a título ejemplificativo, y usted puede denunciar conductas que no estén en el listado pero que, a su leal saber y entender, cumplan con los requisitos mencionados en esta política.

5. REQUISITOS DE LA POLÍTICA: Nuestro deber y derecho a plantear inquietudes

5.1 Hacer preguntas, ser curioso y denunciar las conductas indebidas, circunstancias, comportamientos conocidos o sospechosos nos beneficia y protege a todos. Todos tenemos el deber compartido y el derecho individual de denunciar las preocupaciones por tales las circunstancias, conductas o comportamientos. Si entra en conocimiento de una violación del Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley, sea pasada, actual o eventual, debe reportarlo.

- 5.2** No se espera ni se exige que se tengan pruebas absolutas de mala conducta o circunstancias impropias para plantear una preocupación.
- 5.3** Debe guiarse por sus instintos y proporcionar toda la información posible cuando plantee su preocupación sobre cómo ha surgido. Estamos aquí para apoyar a nuestros colaboradores y socios comerciales a hacer lo correcto. A tal fin, no se le aplicará medida disciplinaria alguna en relación con una preocupación planteada de buena fe que posteriormente se considere errónea o infundada (véase la sección 10).
- 5.4** Plantee sus inquietudes lo antes posible, porque mientras más tiempo espera para plantearla, la situación puede volverse más seria. Grupo L también se esforzará por evaluar y resolver todos los problemas lo antes posible, y mantendrá al colaborador denunciante debidamente informado sobre el avance de la investigación.

6. CONSEGUIR LA AYUDA ADECUADA

Queremos ayudar a todos a encontrar el apoyo adecuado para sus preocupaciones o problemas de la forma más rápida y eficiente posible.

Cuando su preocupación no esté relacionada con una posible infracción de nuestro Código de Conducta o con circunstancias o comportamientos no éticos, ilegales o inadecuados, si no con su puesto de trabajo o sus circunstancias laborales, plantee sus preocupaciones a su superior inmediato o al Responsable de la Gerencia de Personas. En caso de duda, realice la denuncia por el canal de denuncias establecido en esta política.

7. CANAL DE DENUNCIAS DE GRUPO L

Hay tres formas para realizar su denuncia y/o plantear su inquietud:

- A través de la página web www.grupolargentina.com
- Escaneando el código QR que se encuentra en los carteles de las instalaciones de Grupo L.
- Comunicándose directamente con su superior inmediato, el Responsable de la Gerencia de Personas, o un miembro del Comité de Ética de Grupo L.

Las denuncias recibidas serán evaluadas por un Comité de Ética, conformado por representantes de la Gerencia de Personas, Legales y Auditoría de Grupo L. En el supuesto de que se presenten denuncias que requieran la intervención de otras áreas o de la Dirección Ejecutiva para la toma de decisiones se las convocará a instancias del respectivo Comité de Ética con el propósito de abordar dichas denuncias.

8. COMO HACER UN INFORME

Si tiene conocimiento o motivos para sospechar de la ocurrencia o posible ocurrencia de circunstancias o comportamientos poco éticos, ilegales o inapropiados relacionados con Grupo L, incluyendo cualquier posible violación del Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley, deberá plantear sus preocupaciones de manera oportuna.

Cuando exprese sus preocupaciones, debe proporcionar toda la información posible sobre el problema para ayudar a resolverlo de forma eficaz, lo que incluye, entre otras cosas:

- Antecedentes, contexto, historia y motivo de preocupación;
- Fechas, lugares y, si es posible, nombres o datos de identificación de los implicados;
- Cualquier documento, archivo o referencia que pueda ser relevante para la situación o que crea que puede ayudar a Grupo L a investigar los problemas.

Si no dispone de todos estos detalles, no deje que esto le impida plantear sus preocupaciones y proporcionar detalles adicionales más adelante.

Entendemos y respetamos que algunas personas se sientan más cómodas sin revelar su identidad, por lo que puede informar de sus preocupaciones de forma anónima y permanecer en el anonimato si lo desea.

9. INVESTIGACIÓN

Recibida la denuncia, se dará curso a la investigación de forma respetuosa, imparcial y justa. Estos principios, derechos y privilegios también serán aplicables a las personas mencionadas en su informe. Ocasionalmente, podemos contratar a un tercero externo e independiente para que dirija o apoye una investigación interna o una revisión de las circunstancias.

Grupo L podrá comunicarse con usted para informarle sobre el estado de su denuncia en caso de que sea asignada para investigación o seguimiento.

Es posible que se le pida que participe de forma confidencial en la investigación y que continúe proporcionando información o detalles adicionales según sea necesario. Nos esforzaremos por proporcionarle las actualizaciones de progreso apropiadas, según sea necesario. Se le informará cuando el caso esté listo para cerrarse y se le proporcionará información sobre el resultado, sujeto a consideraciones legales, de privacidad y de confidencialidad.

Al plantear sus preocupaciones de buena fe, se espera que coopere con todas las investigaciones, proporcionando información honesta, veraz y completa. Si usted ha estado

personalmente implicado en una conducta indebida, incluida una infracción de nuestro Código de Conducta o de otras políticas, normas y procedimientos, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley, su denuncia y cooperación con la investigación serán consideradas por Grupo L al momento de tomar una decisión sobre la denuncia.

Esta política no debe interpretarse como una prohibición para informar, en cualquier momento, sobre presuntas conductas ilegales a cualquier autoridad gubernamental pertinente, regulador u otra entidad externa

10. ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD

Usted podrá optar por realizar las denuncias en forma anónima o por proporcionar sus datos de identificación personal. Tenga en cuenta que puede ser útil que se identifique para que podamos ponernos en contacto con usted para obtener información adicional que pueda ayudar al seguimiento de su preocupación. Sin embargo, si no se siente cómodo revelando su identidad y opta por efectuar su denuncia en forma anónima, deberá proporcionar información suficientemente detallada para permitirnos hacer un seguimiento eficaz y abordar la preocupación denunciada.

Grupo L protegerá la confidencialidad de cualquier persona que haga una denuncia bajo esta política. Su identidad no se revelará sin su consentimiento a nadie más allá de las personas involucradas en la investigación o las necesarias para recibir y actuar sobre los resultados o las medidas correctivas. Todo ello salvo que sea requerido por ley o por autoridad competente.

Nuestra plataforma y línea de Denuncias se encuentra disponible los 365 días del año, 7 días a la semana, 24 horas al día. Las denuncias recibidas se remiten al Comité de Ética de Grupo L para que las revise de forma confidencial y las asigne para su seguimiento y/o investigación, según corresponda.

Si recibe cualquier información sobre cualquier informe o investigación, debe tratarla con estricta confidencialidad

11. PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS

No tema reportar cualquier situación que usted considere que es o podría ser una violación a nuestro Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley. Usted nunca sufrirá represalias ni otro tipo de castigo por reportar una presunta violación, siempre que actúe de buena fe y con un razonable convencimiento de que la información que usted está brindando es verdadera.

La protección contra la conducta perjudicial o las represalias también se aplica a las personas que realizan, ayudan o participan en una investigación en virtud de esta política.

Si cree que ha sido objeto de algún tipo de represalia o conducta perjudicial por haber planteado una preocupación o haber colaborado en alguna investigación, o si es testigo de represalias contra otra persona, debe utilizar los canales de Denuncias de Grupo L (véase la sección 6) para denunciarlo. Grupo L lo anima a informar sobre cualquier intento de restringir el derecho de denunciar o exponer una conducta contraria a nuestro Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley.

Lo establecido en esta política está por encima de las instrucciones que cualquier nivel de autoridad dentro de Grupo L pueda dar a sus subordinados.

12. CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

Cualquier persona que incumpla esta política por no informar o escalar una infracción o sospecha de infracción de nuestro Código de Conducta o sus políticas relacionadas, los principios éticos de Grupo L, o cualquier ley, a través de nuestra línea de denuncias, o por tomar represalias o participar en actos de represalia contra cualquier persona dentro del alcance de esta política, puede ser objeto de medidas disciplinarias. En el caso de los socios comerciales, estas medidas disciplinarias pueden incluir, entre otras acciones, la terminación de cualquier relación comercial con Grupo L por exclusiva culpa del socio comercial.

Cualquier persona que se descubra que ha hecho intencionadamente una denuncia falsa, que ha proporcionado información falsa o engañosa en el curso de una revisión o investigación interna o que se descubra que ha actuado de mala fe, será objeto de medidas disciplinarias. Asimismo, Grupo L se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

13. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Semestralmente, el Comité de Ética procederá a elaborar un informe detallado que documentará las denuncias recibidas durante dicho periodo, así como el tratamiento que se les otorgó. Dicho informe será presentado formalmente ante la Dirección Ejecutiva en la "Reunión con Conducción" con la finalidad de proporcionar una evaluación integral y transparente de las actividades y planes de acción adoptados en relación con las denuncias recibidas.

La Gerencia de Auditoría Interna dirigirá una revisión anual de esta política, teniendo en cuenta su alcance, eficiencia y eficacia, los cambios en las leyes pertinentes y la información de gestión recopilada en relación con los informes e investigaciones de Denuncias. Posteriormente, de considerarlo, informará sobre su revisión y la eficiencia del programa.

14. REGISTROS Y PRIVACIDAD

De conformidad con las políticas de protección de datos, como parte del programa confidencial de Denuncias, Grupo L conservará su privacidad y registros de denuncias.

Esta política no se considera un elemento vinculante del contrato de trabajo de los colaboradores de Grupo L. Por lo tanto, Grupo L se reserva el derecho de modificarla en cualquier instancia, conforme a las disposiciones legales aplicables.